

2do LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

**"PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARTES COMPONENTES DE
MOBILIARIO URBANO"**

Nro. 21/2017

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)

Sellado de impugnación: Pesos Mil Ochocientos (\$1.800)

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$200.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: Hasta las 10 hs. del día 26 de octubre de 2017.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 26 de octubre del 2017 a las 11:00 hs.

Hora tope para compra de pliego: Hasta las 15:00 hs. del día anterior al fijado para la apertura de sobres.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º PS2002MBN, Rosario.

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) convoca al 2do llamado para la Licitación Privada **"PARA EL RETIRO, PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE PARTES COMPONENTES DE MOBILIARIO URBANO**, conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y condiciones y el Anexo adjunto que forma parte del presente pliego.

El objeto de la presente licitación abarca:

- Retiro de vidrios existentes que se encuentran dañados, sin deteriorar los que estén en buenas condiciones;
- La provisión de veintisiete (27) vidrios de techo y dos (2) vidrios laterales, con los accesorios necesarios para la realización del trabajo, según se detalla en Anexo técnico;
- La colocación de los vidrios según lo estipulado en Anexo Técnico.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICIÓN.

El pliego de Bases y Condiciones para este segundo llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente Nº 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-70886463-9. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15 hs. del día anterior fijado para la apertura de las ofertas. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los

Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR 48 horas hábiles antes de la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día 25 de octubre de 2017.-

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir, en la oportunidad de formular sus ofertas, domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R. el de calle Cafferata 702, 1er. piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, constituidas conforme la Ley General de Sociedades y entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la

presentación.

Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y por el plazo establecido en el artículo 9º del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la

oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las 10.00 horas del día 26 de octubre de 2017, en el primer piso de calle Cafferata 702, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

2DO LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2017 PARA EL RETIRO, PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE PARTES COMPONENTES DE MOBILIARIO URBANO

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de atención del EMR es de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la oferta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

11.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

11.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

11.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 del presente Pliego.

11.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas.

11.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra. Las sociedades extranjeras deberán acompañar esta constancia extendida por la autoridad con jurisdicción y competencia para otorgar la misma, con la correspondiente certificación, legalización y/o apostilla.

e) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

f) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

g) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Los formularios de las declaraciones juradas requeridas corren agregados en Anexo II del presente Pliego.

11.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un

tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la oferta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

11.8. Antecedentes

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

11.9. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO TECNICO del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

11.10. Oferta Económica. La misma deberá formularse conforme planilla obrante en Anexo III del presente pliego.-

En cada ítem se deberá incluir el importe correspondiente al I.V.A. por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen y expresado en moneda nacional.

Artículo 12. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 13. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una solución, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 14. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 9 a 15.00 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra de pliego y de la Garantía de la oferta, procediéndose a su devolución si se encontraran presentes representantes de la oferente.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles

administrativos.

Artículo 15. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en

completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las propuestas presentadas.

Artículo 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 18. RESERVA.

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de vidrios y los correspondientes trabajos de instalación que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 %(Veinte por ciento) del monto total del presupuesto oficial. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, entrega de bienes o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por

parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 19. VISITA.

El EMR pone a disposición de los potenciales oferentes una visita al lugar donde se deben llevar a cabo los trabajos, estando a cargo del interesado coordinar con el EMR día y hora de visita, para ello deberá contactarse con la oficina de Ingeniería de la Movilidad del EMR (tel: 4357026/7).

Artículo 20. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente a razón de la calidad de los refugios y el precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscriptos el contrato respectivo con el oferente seleccionado.

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del EMR se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.

Artículo 22. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar las garantías por el monto y la modalidad que se

detalla:

21.1. Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 9 del presente Pliego.

21.2. El adjudicatario deberá garantizar la calidad de los vidrios y los trabajos realizados por el término de noventa (90) días contados a partir de la recepción definitiva.

Artículo 23. ÓRDENES DE SERVICIO Y DE PROVISIÓN.

Una vez recepcionada la primer orden de servicio/provisión, dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada. Si el adjudicatario rechazare la misma, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de rechazar la primer orden de servicio/provisión y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

Las comunicaciones e instrucciones que entre las partes se cursen se realizarán mediante las mencionadas Órdenes de servicio y de Provisión que impartirá el EMR. Las mismas podrán ser cursadas por vía digital o la forma que así el EMR lo disponga debiendo ser correlativas, numeradas y procediéndose al archivo en forma cronológica. Una vez adjudicada la Licitación, tanto el EMR como el adjudicatario denunciarán mediante escrito los correos electrónicos/direcciones en los que se considerarán válidas las notificaciones. Las comunicaciones que curse el adjudicatario se formularán mediante Órdenes de pedido. En cada orden de servicio se indicará el lugar de retiro y colocación de los vidrios, lo que deberá ser realizado por el adjudicatario en el plazo que así se le indique. En el plazo señalado deberá informar al EMR de las cuestiones particulares que se presentaran en cada emplazamiento a fin que el EMR disponga sobre el particular. Si como consecuencia del relevamiento en el lugar indicado resultaren necesarias tareas adicionales, imprevistas o derivadas de cuestiones ocultas, el adjudicatario procederá a determinar las mismas y elevar al EMR el presupuesto adicional por tales tareas. No serán abonadas las tareas o

trabajos de esta naturaleza que no hayan sido objeto de expresa autorización por parte el EMR.

Artículo 24. PLAZOS CONTRACTUALES

El cumplimiento del retiro, provisión y colocación de los vidrios debe completarse en un plazo no mayor de treinta días (30) corridos contados a partir de la recepción de la primer Orden de Servicio/Provisión emitida por parte del EMR. En el caso que así fuere necesario, el EMR se reserva la facultad de modificar los plazos contractuales, siempre que ello no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Artículo 25. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción de los trabajos se realizará con carácter definitivo. El EMR extenderá constancia de la misma consignando lugar y fecha de recepción definitiva. Una vez entregados en el lugar y bajo la modalidad que se determine en la Orden de servicio, los vidrios y el trabajo en sí serán sometidos a prueba y certificación por parte del personal que designe el EMR.

Las fallas en la colocación y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los vidrios, serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá la recepción definitiva de los trabajos. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los trabajos, corriendo por cuenta del adjudicatario la corrección de los mismos.

Artículo 26. DE LOS PAGOS Y LA FACTURACIÓN.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada de la respectiva constancia de recepción definitiva prevista en el artículo precedente.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil

anterior a la fecha de emisión de la factura.

Artículo 27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y la que en un futuro se dicte.

Artículo 28. COMUNICACIÓN

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Artículo 29. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 30. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento

- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 31. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. El contrato suscripto.
- d. Las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por el EMR.

Artículo 32. DAÑOS A SERVICIOS DE TERCEROS.

El adjudicatario tomará los recaudos necesarios a los efectos de no producir daños a terceros, debiendo contar con las medidas de prevención y seguridad correspondientes. Todo daño producido, sea de la naturaleza que fuere, será reparado a cargo del adjudicatario.

Artículo 33. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención. En caso contrario el EMR podrá realizar los trabajos pendientes por sí o mediante contratación de terceros deduciendo los gastos y costos de las tareas del fondo de reparo previsto en esta licitación.

Artículo 34. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS

El adjudicatario deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

Artículo 35. INSTALACIÓN DEFECTUOSA, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar materiales que no cumplan con lo requerido así como ordenar rehacer trabajos deficientes y/o defectuosos a costa del adjudicatario.

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de materiales, realización de trabajos y/o cumplimiento de órdenes de servicio, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión o realización de tareas incumplidas, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 del presente.

Artículo 36. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el EMR apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 37. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de contrato.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones

establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

Artículo 38: NOTIFICACIONES.

En el caso que durante la ejecución de la Licitación el EMR debiera notificar alguna cuestión al adjudicatario y el domicilio brindado por éste no existiese, o fuere inexacto o se negasen a recibir las notificaciones, el adjudicatario quedará notificado automáticamente en el EMR de todas las notificaciones que se le cursaren.

ANEXO I
Anexo Técnico

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La presente Licitación comprende el retiro, la provisión y la colocación de 27 vidrios de techo y 2 vidrios laterales para refugios para el Transporte Urbano de pasajeros.-
- b) Los 29 vidrios objetos de la presente licitación se encuentran ubicados en el refugio para el transporte urbano de pasajeros de Av. Avellaneda y Av. Alberdi.
Los mismos podrán inspeccionarse en la visita a obra prevista en el documento licitatorio.
- c) El oferente deberá retirar los vidrios existentes que se encuentran dañados, teniendo especial cuidado en no deteriorar los que se encuentran en buenas condiciones y conservando las piezas actuales para sujetarlos.
- d) Deberá proveer los vidrios según las especificaciones detalladas, teniendo en cuenta que se deben conservar las medidas de los vidrios colocados actualmente, para lo cual el adjudicatario deberá realizar la medición de los mismos en campo. Se adjunta al presente un plano de detalle de los vidrios laterales y superiores, indicando las medidas tentativas de los mismos y las posiciones de los agujeros para la sujeción. Cabe destacar que el contratista deberá verificar las dimensiones exactas de los mismos.
- e) El adjudicatario deberá colocar los vidrios provistos prestando especial atención a las sujeciones actuales. Las uniones se deberán sellar correctamente para evitar el ingreso de agua a través de las mismas. A demás la unión entre vidrio y vidrio tanto de techo como en el panel lateral se deberá sellar correctamente.
- f) En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al oferente la presentación de muestras de los elementos a instalarse y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.
- g) Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento,

rendimiento y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.

- h) La simple invocación de situaciones imprevistas no autoriza al adjudicatario a suspender, variar o reducir las provisiones comprometidos.
- i) Durante el retiro y la instalación de los vidrios el adjudicatario deberá tener en consideración la menor obstrucción del tránsito posible, señalizando correctamente con elementos transitorios durante el horario de trabajo.
- j) Cabe destacar que cualquier siniestro producido a los componentes de la estación durante el retiro o la colocación de los vidrios deberá ser reparada por el adjudicatario y los costos de la misma correrán a cargo de este.
- k) En todo lo no expresamente previsto en el Pliego de la Licitación, el oferente deberá tener presente las disposiciones contenidas en:
 - Ley Provincial N° 11.717
 - Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones
 - Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
 - Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
 - Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
 - Reglamento CIRSOC 300 y 100
 - Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
 - Asociación Argentina de Electrotécnicos
 - Cámara Argentina de Aseguradores
 - Empresa Provincial de la Energía
 - Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario
 - Ordenanza N° 6543 / Código de Tránsito de la Ciudad de Rosario.
 - Ordenanza N° 6026
 - Ordenanza N° 9541/2016
 - Decreto N° 282

II- ALCANCE DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS

El adjudicatario deberá instalar los vidrios en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

Quien resulte Adjudicatario deberá proveer e instalar los vidrios objeto de la presente licitación en el tiempo previsto, con todos sus elementos y/o componentes, en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las tareas necesarias, la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes. Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en la presente Licitación resulten necesarias para concretar el objeto que se licita.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de todos los elementos necesario al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

Limpieza de Obra

Deberá prevalecer la limpieza de la zona de obra, debiendo el adjudicatario retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Al concluir los trabajos, el adjudicatario deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por el EMR.

III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VIDRIOS

A continuación se especifican las características de los vidrios laterales y del techo:

Cubierta: Paneles de vidrios laminados transparentes de 10 mm de esp. (5+5 mm. con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38 mm. de esp.).

Respaldo: Paneles de vidrios laminados transparentes de 10 mm de esp. (5+5 mm. con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38 mm. de esp.).

Se adjunta el plano de detalle con las medidas estimativas de los mismos. El adjudicatario deberá tomar y corroborar todas las medidas necesarias en campo.

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada prevista en el Art. 11.6

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el artículo 11.6 del Pliego de la presente Licitación Pública y por la cual declaro:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no me encuentro inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA				
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Items
1	RETIRO DE VIDRIOS DE TECHO	27		
2	RETIRO DE PANELES LATERALES	2		
3	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS DE TECHO	27		
4	PROVISION Y COLOCACION DE PANELES LATERALES	2		
PRECIO TOTAL				